

SOLICITUD N° 290

FIJA ORDEN DE SUBROGACION DE LA DIRECTORA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

SANTIAGO/

24.ENE2011* 0025

EXENTO

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 7º, letra c) y en artículo 81, del DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; en el artículo 1º, N° 22, del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1.600-08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de fijar un orden de subrogación para el cargo de Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos y Directora de la Biblioteca Nacional, Directivo de alta dirección pública Gdo. 2º EUS., en caso de ausencia o impedimento de su titular,

D E C R E T O :

1º Fijase el siguiente orden de subrogación para los casos de ausencia o impedimento temporal de la Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos y Directora de la Biblioteca Nacional, Directivo de Alta Dirección Pública Gdo. 2º EUS., la que será ejercida por los funcionarios que se individualizan y en el orden de precedencia que se determina:

. Manuel Ignacio Hertz Zúñiga, RUT: 13.549.109-8, Directivo de alta dirección pública Gdo. 4º EUS., Jefe del Departamento Jurídico de la DIBAM.

. Andrés Mauricio Vásquez Turra, RUT: 11.669.749-1, Directivo de alta dirección pública Gdo. 3º EUS., Subdirector de Planificación y Presupuesto de la DIBAM.

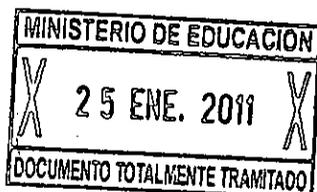
. Oscar Acuña Poblete, RUT: 8.763.553-8, Profesional Gdo. 4º EUS., Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

2º Derógase el Decreto Exento N° 824, de 2010, del Ministerio de Educación.

3º Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto regirá a contar desde esta fecha.

Anótese y comuníquese.

Por orden del Presidente de la República.




JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN